



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11793

05/05/2020

26507

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe indicar, respecto al expediente de contratación al que hace referencia la iniciativa (exp. 14/20 del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática), lo siguiente:

- Con fecha 4 de febrero de 2020, la mesa de contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática propuso la adjudicación del referido expediente a la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L. en los lotes 1 y 2.
- De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la mesa de contratación calificó como suficiente la documentación presentada por esa empresa en ambos lotes en sesión de 10 de marzo de 2020.

Vista la propuesta de la mesa de contratación, se procedió a la adjudicación del contrato con fecha 17 de marzo de 2020.

- Pendiente este expediente exclusivamente del trámite de formalización, previa superación de los plazos de recurso habilitados conforme a la legalidad vigente, se procedió a acordar la continuación de la tramitación del expediente con fecha 23 de marzo de 2020 “para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento” con la conformidad de la



empresa interesada, y siendo necesaria esa continuidad “para el funcionamiento básico de los servicios”.

No hay certeza, a día de hoy, sobre el momento de la reactivación de la agenda internacional del Presidente del Gobierno, pero resulta indispensable contar con el instrumento necesario para su correcta cobertura para el momento en que se requiera, máxime en una situación en la que la propuesta de adjudicación del contrato se había realizado con más de un mes de antelación a la declaración del estado de alarma.

En cuanto al espacio aéreo –que nunca ha estado cerrado-, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ya explicó el histórico de medidas, la situación actual y las previsiones existentes en relación al mismo durante la comparecencia celebrada el pasado 27 de abril en la comisión correspondiente del Congreso de los Diputados (nº expediente 213/000247) y el 20 de junio en la comisión del Senado (nº expediente 711/000319)

En cuanto a la pregunta relativa a si Overon es el candidato idóneo, como bien conocen Sus Señorías, la opinión del Gobierno sobre la idoneidad de una empresa adjudicataria de un contrato abierto de las Administraciones Públicas no es, y en ningún caso debería ser, criterio para la selección de la misma. En todo caso, la contratación pública debe regirse por el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, como señala la exposición de motivos y el artículo 132 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y debe tener en cuenta la solvencia técnica y financiera de las empresas adjudicatarias, así como la valoración de la oferta más económica, como criterio de adjudicación.

Finalmente, no se aprecia ninguna consecuencia internacional en este contrato, procurándose en todo momento una estricta sujeción a la legalidad vigente en materia de contratación pública.

Madrid, 11 de junio de 2020

